



MENSAJERO
OFICINA DE ASISTENCIA ECONOMICA,
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS



Fecha: 1 de febrero de 2024

Enviado por: Yolanda Rivera Rolón, Directora Asistencia Económica, RCM

A: Hon. José Luis Dalmau

Departamento o Agencia: Senado de Puerto Rico

Documentos o Artículos: Petición Presupuestaria 2024-2025

Recibido por:

Firma

Fecha


CORREO SENADO DE P.R.

FEB1'24 PM11:36

RECIBIDO FEB1'24PM2:13


PRESIDENCIA DEL SENADO

A- 2024-8189
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
1 FEB 2024 PM 4:08

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS**



PETICION PRESUPUESTARIA

AÑO FISCAL 2024-2025

PROGRAMA

BECAS Y PRESTAMOS LEGISLATIVOS



Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas



ll
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
1 FEB 2024 PM4:02

Petición Presupuestaria

Programa de Becas y Préstamos Legislativos
(Ley Número 17 del 5 de junio de 1948, enmendada)

RECIBIDO FEB 1 '24 PM 2:13

PRESIDENCIA DEL SENADO

Año Fiscal
2024-2025

INDICE

BASE LEGAL	1
LA MISION	1
DESCRIPCION DEL PROGRAMA	2
Cualificaciones o Requerimientos de Candidatos a recibir Becas y/o Préstamos Legislativos	3
Organización y Funciones del Comité de Becas y Préstamos adscritos al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico	3
Funciones del Comité	4
ORGANIGRAMA	6
HISTORIA	7
SERVICIOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA	8
UTILIZACION Y CUANTIA DE LOS FONDOS ASIGNADOS.....	8
INFORME FINANCIERO Y ESTADISTICO DE USO DE FONDOS PROGRAMA DE PRÉSTAMOS Y BECAS LEGISLATIVAS.....	12
COSTOS DE ESTUDIO	17
GRAFICAS	26
PRESUPUESTO SOLICITADO	29
ANEJO 1	32
ANEJO 2	35

BASE LEGAL

La Ley núm. 138 del 1 de julio de 1999 "Ley de Oportunidades Educativas de 1999" establece en su Artículo 14 "que para los años fiscales 1999-2000 y años subsiguientes, las asignaciones de fondos para propósitos de becas legislativas en el Recinto de Ciencias Médicas se otorgarán mediante petición presupuestaria a la Asamblea Legislativa".

La Ley que crea el fondo para Becas Legislativas es la Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948, la cual fue enmendada como Ley Núm. 7 del 6 de enero de 1999. Esta ley establece el "Programa de Becas y Préstamos a estudiantes de Medicina, Medicina Dental y Medicina Veterinaria en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico".

LA MISION

La misión por la cual la Legislatura de Puerto Rico aprueba la Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948 es atender las necesidades muy particulares de los numerosos estudiantes destacados académicamente y capacitados del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, quienes por sus escasos recursos se ven imposibilitados de continuar sus estudios en las profesiones de Medicina, Medicina Dental y Medicina Veterinaria. Este programa provee a estos estudiantes ayudas económicas que le permitan, abrirse paso en su carrera, al permitirle incluso, proseguir estudios en universidades fuera de Puerto Rico.

El propósito de esta ley es a su vez cónsono con la misión del Recinto de Ciencias Médicas (RCM) de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 008, 1994-95, Senado Académico, RCM). El Recinto de Ciencias Médicas es la Unidad del Sistema Universitario del Estado cuya misión principal es formar los recursos humanos que han de configurar el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, para fomentar y mantener las mejores condiciones de salud del pueblo puertorriqueño.

Así mismo dentro del marco conceptual de la Universidad de Puerto Rico, esta tiene como parte de su misión, transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y contribuir al desarrollo, cultivo y disfrute de los valores estéticos y éticos de la cultura.

La visión de la Universidad de Puerto Rico también establece que nuestra razón de ser es el estudiante. Es de vital importancia apoyar al estudiante en la atención de sus necesidades económicas y propiciar un ambiente de estudios adecuado para que este pueda completar exitosamente su capacitación profesional. La formación de profesionales capacitados en el campo de la salud colabora a promover y mantener el bienestar de la comunidad puertorriqueña.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El Programa de Becas y Préstamos Legislativos a estudiantes de Medicina, Medicina Dental, Medicina Veterinaria y Medicina en Universidades privadas en Puerto Rico y en el extranjero está dirigido a atender las necesidades económicas de estudiantes de bajos recursos económicos de probada capacidad académica.

El Programa de Becas y Préstamos Legislativos establece un fondo especial en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, con los fondos que fueron asignados por las Leyes Núm. 215 del 27 de marzo de 1946, Núm. 53 del 7 de mayo de 1947 y Núm. 8 del 29 de noviembre de 1978, así como, con los fondos que en el futuro se le asignen, a ser destinados para becas o préstamos a estudiantes de Medicina, Medicina Dental, Medicina Veterinaria y Medicina en Universidades privadas en Puerto Rico y en el extranjero.

La Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948, según enmendada, establece el concepto de "beca" y la define como "la cantidad de dinero concedida gratuitamente y exenta de pago a los estudiantes de Medicina, Medicina Dental, Medicina Veterinaria y Medicina en Universidades privadas en Puerto Rico y en el extranjero siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el Comité mediante el Manual de Procedimiento." La Ley además define "préstamo" como "la cantidad de dinero adjudicada a un estudiante meritorio, seleccionado por el Comité, y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 2" de la Ley.

La Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948, según enmendada el 6 de enero de 1999 en su primer artículo establece lo siguiente:

- a. Las cantidades otorgadas como becas o préstamos a estudiantes que cursan estudios en escuelas privadas de Medicina, Medicina Dental o Medicina Veterinaria dentro o fuera de Puerto Rico, nunca podrán ser mayores que los que se confieren a estudiantes en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
- b. Los fondos asignados para becas y préstamos al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico nunca podrán ser menos que los asignados a dicho Recinto en los años anteriores a la fecha de la aprobación de la ley.

Cualificaciones o Requerimientos de Candidatos a recibir Becas y Préstamos Legislativos

Los candidatos a recibir becas o préstamos legislativos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado en las Escuelas de Medicina o Medicina Dental del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, o en cualquier Escuela de Medicina, Medicina Dental o Escuela de Medicina Veterinaria establecidas o que puedan establecerse en Puerto Rico y que sean debidamente autorizadas por el Consejo de Educación Superior, o en escuelas de estas mismas disciplinas fuera de Puerto Rico debidamente reconocidas por el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico o Juntas Examinadoras correspondientes.
- b. Índice académico no menor de 2.50.
- c. Recursos económicos limitados, debidamente justificados, que no permitan al estudiante o al familiar responsable sufragar sus estudios.

En virtud de la Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948, según enmendada, se establece la creación de un "Comité de Becas y Préstamos adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico".

Organización y Funciones del Comité de Becas y Préstamos adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico

El Comité está constituido por el Rector del Recinto de Ciencias Médicas o su representante, el Decano de la Escuela de Medicina o su representante, el Decano de la Escuela de Medicina Dental o su representante y tres (3) miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico (ver organigrama, página 6). Los miembros del Comité nombrados por el Gobernador deberán estar relacionados con la educación y con el ejercicio profesional de la Medicina, Medicina Dental o Medicina Veterinaria.

El artículo 2 de la Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948, según enmendada, establece las funciones del Comité.

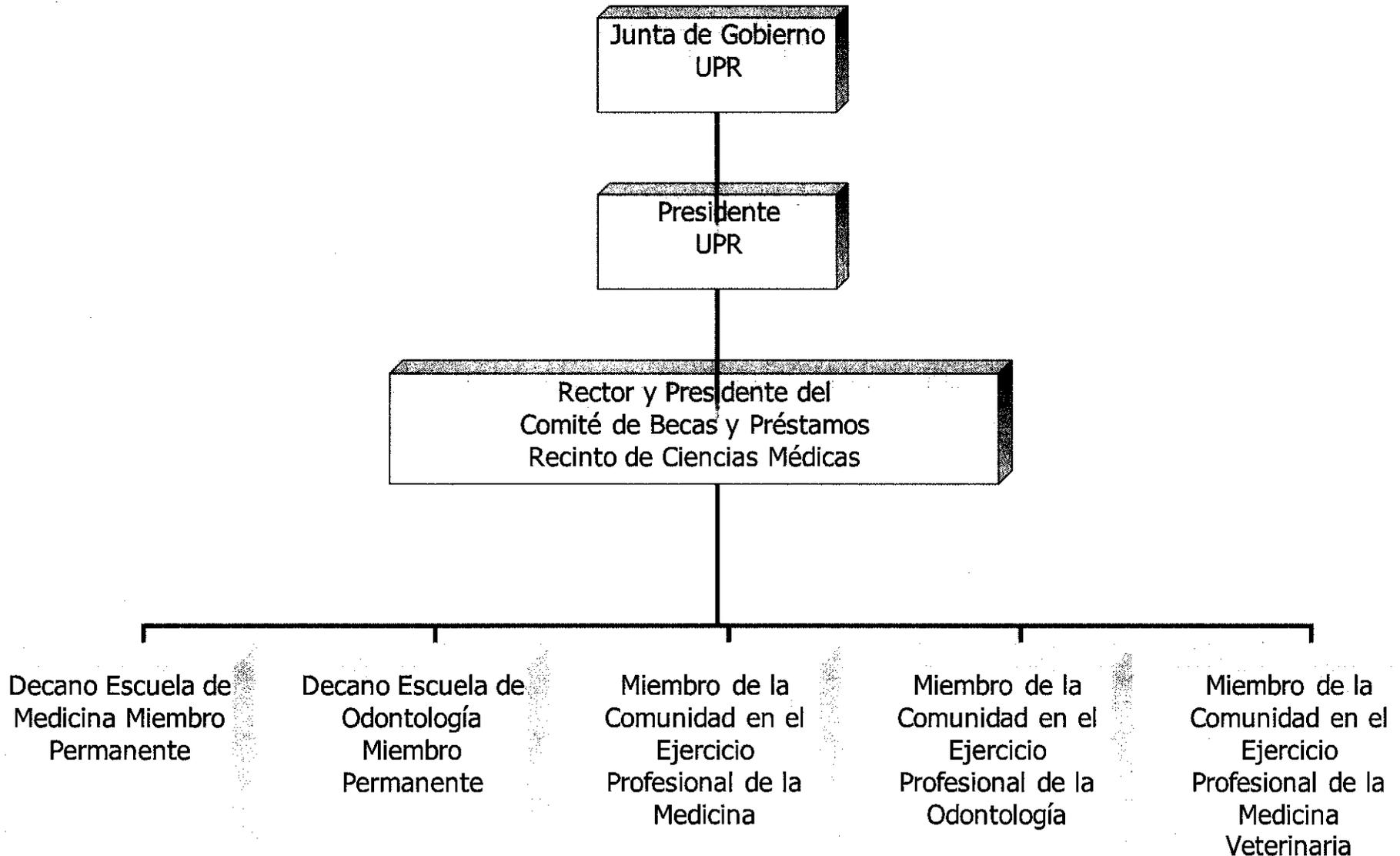
Funciones del Comité

El Comité de Becas y Préstamos adscrito al Recinto de Ciencias Médicas tiene entre sus funciones las siguientes:

- a. Seleccionar a los candidatos meritorios para recibir los beneficios de las becas y préstamos legislativos.
- b. Establecer las normas, reglas o condiciones necesarias para la selección de los candidatos a quienes se le concederá la ayuda económica.
- c. El Comité está facultado a cancelar la ayuda económica al estudiante siempre y cuando no cumpla con aprovechamiento académico (promedio mínimo 2.50), conducta, o cualesquiera otras circunstancias que establezca el Comité, en su Manual de Procedimientos.
- d. Establecer en su Manual de Procedimientos las condiciones de los Préstamos Legislativos, con el asesoramiento de la Junta Reguladora de Tasas de Intereses y Cargos por Financiamiento, según dispuesto por la Ley Núm. 1 del 15 de octubre de 1973, según enmendada.

ORGANIGRAMA

Diagrama de Organización Comité de Becas y Préstamos Recinto de Ciencias Médicas



HISTORIA

El 5 de junio del año 1948 la Legislatura de Puerto Rico aprueba la Ley Núm. 17 por la necesidad que existía en esos momentos de más y mejores médicos en el Sistema de Salud Pública. Otra consideración al aprobar esta ley fue la necesidad económica de estudiantes interesados en estudiar Medicina. En el caso de los estudiantes que no lograban ser admitidos para estudiar en el país, los estudios en los Estados Unidos resultaban ser muy costosos para dichos estudiantes y sus padres.

La motivación principal de aprobar esta ley fue el facilitar los estudios en medicina a aquellos jóvenes estudiantes con aptitud hacia la profesión médica mediante ayuda económica a base de la condición económica particular de cada caso.

El 29 de noviembre de 1978 se enmienda la Ley Núm. 17 del año 1948 para asignar fondos a esta ley. Esta enmienda se conoce como la Ley 8 del 29 de noviembre de 1978. Esta ley enmendada creó el fondo especial en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para incluir todos los fondos asignados para becas o préstamos a estudiantes con residencia permanente en Puerto Rico, que estén matriculados en las escuelas de Medicina o Medicina Dental del Recinto, o en cualquier escuela de Medicina privada, Medicina Dental privada y escuelas de Veterinaria establecidas en Puerto Rico o en el exterior y debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior o Instituciones Acreditadas fuera de Puerto Rico. La ley enmendada además autoriza al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico a suscribir contratos con escuelas veterinarias del exterior para asegurar admisión de estudiantes, con residencia permanente en Puerto Rico.

Según la Ley 8 del 29 de noviembre de 1978, además de los miembros que al presente componen el Comité de Becas y Préstamos adscrito al Recinto de Ciencias Médicas, en ese momento formaban parte del Comité el Secretario de Salud, o su representante y el Decano de la Escuela de Salud Pública o su representante.

Todo becario firmaba un contrato por el cual se comprometía a prestar servicios profesionales a una entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o en una municipalidad, según lo determinase el Secretario de Salud.

A través de los años, la disposición de plazas en el Departamento de Salud para Médicos y Odontólogos fue disminuyendo. Muchos de estos profesionales los cuales comenzaron haciendo el servicio requerido optaron por permanecer en sus plazas dentro del Departamento de Salud. Más tarde se estableció el Servicio Público obligatorio para todo médico y dentista que pretendía ejercer la profesión en Puerto Rico. Por la falta de plazas, el Departamento de Salud se vio obligado a eximir a numerosos profesionales de este servicio.

El 6 de enero de 1999 la Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948 fue enmendada nuevamente para atemperarla a las particularidades de la Reforma de Salud. La implantación plena de la Reforma de Salud ha cambiado la necesidad de ubicar los becarios del Recinto de Ciencias Médicas en hospitales en Puerto Rico para cumplir con el año de servicio, según se dispone en el contrato de beca de estudios. Hasta ese momento el cumplimiento de un año de servicio de internado equivalía a la condonación de la deuda. Por la enmienda aprobada se derogó el contrato de becas existente, por lo que se estableció un nuevo contrato de becas y nuevas condiciones de repago para Becas y Préstamos Legislativos

SERVICIOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA

La Ley de Becas y Préstamos Legislativos ha sido una fuente de gran ayuda para los estudiantes de Medicina, Medicina Dental y Medicina Veterinaria dentro y fuera de Puerto Rico en universidades acreditadas para estas disciplinas. Gracias a esta ayuda, estudiantes de escasos recursos han podido ver realizados sus sueños de terminar las carreras profesionales antes mencionadas. Sin ayuda de Becas Legislativas o Préstamos Legislativos hubiera sido muy difícil que pudieran estudiar por el alto costo de los estudios. Esto queda demostrado al ver las tablas más recientes donde se refleja el aumento en los costos de estudios universitarios (Páginas 15-22). A pesar de que la asignación de fondos de ayuda legislativa ha disminuido y no ha sido consistente en los últimos años, el Comité de Becas y Préstamos Legislativos adscrito al Recinto de Ciencias Médicas ha tratado de cubrir la mayor cantidad de estudiantes cualificados distribuyendo cantidades que pueden sufragar parte del costo de matrícula, libros y equipos de sus respectivos programas.

UTILIZACION Y CUANTIA DE LOS FONDOS ASIGNADOS

En los últimos años hemos contado con una asignación presupuestaria de \$500,000. Previamente habíamos contado con asignaciones de fondos anuales ascendentes \$971,950.00. No obstante, esta cantidad asignada en estos últimos años no ha sido suficiente para atender a todos los estudiantes que cualifiquen bajo los criterios de necesidad establecidos por el Comité. **Esta asignación a través de una sola partida le ha permitido al Comité de Becas y Préstamos Legislativos adscrito al Recinto de Ciencias Médicas mayor flexibilidad para determinar el otorgamiento de las ayudas entre los candidatos cualificados.**

A pesar de que no hubo asignación de fondos legislativos para los años académicos 2000-2001, 2001-2002 y 2002-2003, el Comité de Becas y Préstamos adscrito al Recinto de Ciencias Médicas se reunió y llevó a cabo los otorgamientos con el balance que había en la caja por recobro de Préstamos Legislativos y con el compromiso del Recinto de Ciencias Médicas de cubrir la diferencia dado el compromiso institucional de ayudar a estudiantes necesitados y destacados académicamente.

Detalle de otorgaciones para las facultades de Medicina, Medicina Dental y Medicina Veterinaria

Año	Estudiante	Dinero
2018-2019	79	\$1,230,643.00
2019-2020	77	\$1,208,500.00
2020-2021	68	\$1,041,328.00
2021-2022	59	\$959,819.00
2022-2023	51	\$994,500.00
2023-2024	57	1,111,500.00

Los criterios en los cuales se basó el Comité de Becas y Préstamos adscrito al Recinto de Ciencias Médicas para el otorgamiento de las ayudas, como en años anteriores, fue la necesidad económica evidenciada por el/la estudiante utilizando como marco de referencia la tabla que nos suministra el Departamento de Educación Federal para el otorgamiento de los programas de Becas para "Desventajados" (SDS) (favor referirse al Anejo 1).

No obstante, debido a los altos costos de estudios de las carreras de Medicina, Medicina Dental y Medicina Veterinaria, los estudiantes, en la mayoría de los casos, optan por acogerse a ayudas económicas adicionales, como lo son los préstamos estudiantiles.

Préstamos No-Subsidiados – puede cubrir la diferencia de costos de estudios que no han podido ser cubiertos con otras ayudas. Este Préstamo acumula intereses desde el momento en que se emite el desembolso.

Es importante recalcar que a partir de julio de 2012 los estudiantes a nivel graduado, por regulación federal, no contarán con la alternativa de préstamos subsidiados. Por tanto, al momento de graduarse habrán acumulado una deuda mayor.

La Oficina de Asistencia Económica tiene la obligación de orientar al estudiante sobre la responsabilidad de adquirir deudas durante su vida estudiantil. Si el estudiante al graduarse ha alcanzado un nivel de endeudamiento muy alto y no cuenta con los recursos económicos para comenzar a pagar, tal situación afecta adversamente al Recinto ya que, si la tasa de delincuencia es muy alta, el gobierno federal le podría retirar el programa de préstamos.

Esta es una de las razones por la que los estudiantes de Medicina y Medicina Dental necesitan que la ayuda económica se les provea a través de los fondos legislativos. Para los estudiantes de Medicina, Medicina Dental del Recinto de Ciencias Médicas, Medicina Veterinaria y Medicina en el Extranjero o Universidades Privadas en la Isla, es imprescindible contar con la continuidad de la asignación de estos fondos año tras año, debido a que los términos bajo los cuales se ofrecen las Becas y Préstamos Legislativos representan un alivio para aminorar el monto de otros préstamos con los cuales tienen un interés más alto.

En las secciones siguientes de esta propuesta se presenta el informe de presupuesto y otorgamiento para el año académico 2023-2024. Además, se incluyen los costos de estudios para los Programas de Medicina y Medicina Dental del Recinto de Ciencias Médicas, y dos gráficas ilustrativas de las ayudas otorgadas por año y una comparación con los costos de estudios.

**INFORME FINANCIERO Y
ESTADISTICO DE USO DE FONDOS
PROGRAMA DE PRÉSTAMOS Y
BECAS LEGISLATIVAS**



RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS • DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
DEANSHIP OF ADMINISTRATION • MEDICAL SCIENCES CAMPUS

Oficina Fiscal de Asistencia Económica

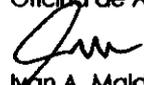
Departamento
de Finanzas

Finance
Department

29 de enero de 2024

Vía correo electrónico

Sra. Yolanda Rivera
Directora
Oficina de Asistencia Económica


Ivan A. Maldonado Mont
Contador I
Oficina Fiscal Asistencia Económica

INFORME PRELIMINAR AYUDA LEGISLATIVA
2023-2024
AL 29 de enero de 2024

♦ Medicina y Odontología

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	37	\$259,000.00
Préstamo	55	\$813,500.00
Total Ayuda	55*	\$1,072,500.00

* Estudiantes beneficiados sin repetir

♦ Medicina Veterinaria

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	0	\$ 0,000
Préstamo	0	\$ 0,000
Total Ayuda	0	\$0,000

* Estudiantes beneficiados sin repetir

♦ Medicina Extranjero

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	2	\$14,000.00
Préstamo	2	\$25,000.00
Total Ayuda	2*	\$39,000.00

* Estudiantes beneficiados sin repetir

El total de otorgación de esta ayuda, al 29 de enero de 2024, es por la cantidad de **\$1,111,500.00, otorgado a 57 estudiantes**, para el año académico 2023-2024.

Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer

Dirección/Address:
PO BOX 365067
San Juan PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 1214, 1228,
2260, 2663
Fax: 787-625-0077





RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS • DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
DEANSHIP OF ADMINISTRATION • MEDICAL SCIENCES CAMPUS

Oficina Fiscal de Asistencia Económica

Departamento
de Finanzas

28 de marzo de 2023

Finance
Department

Vía correo electrónico

Sra. Yolanda Rivera
Directora
Oficina de Asistencia Económica


Ivan A. Maldonado Mont
Contador I
Oficina Fiscal Asistencia Económica

INFORME PRELIMINAR AYUDA LEGISLATIVA
2022-2023
AL 28 de marzo de 2023

♦ **Medicina y Odontología**

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	39	273,000.00
Préstamo	50	702,000.00
Total Ayuda	50*	\$975,000.00

* **Estudiantes beneficiados sin repetir**

♦ **Medicina Veterinaria**

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	0	0.00
Préstamo	0	0.00
Total Ayuda	0*	\$0.00

* **Estudiantes beneficiados sin repetir**

♦ **Medicina Extranjero**

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	1	7,000.00
Préstamo	1	12,500.00
Total Ayuda	1*	\$19,500.00

* **Estudiantes beneficiados sin repetir**

El total de otorgación de esta ayuda, al 28 de marzo de 2023, es por la cantidad de **\$994,500.00, otorgado a 51 estudiantes** para el año académico 2022-2023.

Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer

Dirección/Address:
PO BOX 365067
San Juan PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 1214, 1228,
2260, 2663
Fax: 787-625-0077





RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS • DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
DEANSHIP OF ADMINISTRATION • MEDICAL SCIENCES CAMPUS

Oficina Fiscal de Asistencia Económica

Departamento
de Finanzas

08 de febrero de 2022

Finance
Department

Vía correo electrónico

Sra. Yolanda Rivera
Directora
Oficina de Asistencia Económica

Angela Mercado
Directora
Oficina Fiscal Asistencia Económica

INFORME PRELIMINAR AYUDA LEGISLATIVA
2021-2022
Al 08 de febrero de 2022

♦ **Medicina y Odontología**

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	41	205,000.00
Préstamo	56	712,819.00
Total Ayuda	56*	\$917,819.00

* **Estudiantes beneficiados sin repetir**

♦ **Medicina Veterinaria**

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	1	5,000
Préstamo	1	11,000
Total Ayuda	1*	\$16,000.00

* **Estudiantes beneficiados sin repetir**

♦ **Medicina Extranjero**

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	2	10,000
Préstamo	2	16,000
Total Ayuda	2*	\$26,000.00

* **Estudiantes beneficiados sin repetir**

El total de otorgación de esta ayuda, al 08 de febrero de 2022, es por la cantidad de **\$ 959,819.00, otorgado a 59 estudiantes,** para el año académico 2021-2022.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
San Juan PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 1214, 1228,
2260, 2663
Fax: 787-625-0077

Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer

RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS • DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
DEANSHIP OF ADMINISTRATION • MEDICAL SCIENCES CAMPUS

Oficina Fiscal de Asistencia Económica

22 de febrero de 2021

Vía correo electrónico

Sra. Yolanda Rivera
Directora
Oficina de Asistencia Económica

Angela Mercado
Directora
Oficina Fiscal Asistencia Económica

INFORME PRELIMINAR AYUDA LEGISLATIVA
2020-2021
AL 22 de febrero de 2021

♦ Medicina y Odontología

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	58	\$283,500.00
Préstamo	65	\$718,828.00
Total Ayuda	65*	\$1,002,328.00

* Estudiantes beneficiados sin repetir

♦ Medicina Veterinaria

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	0	\$ 0,000
Préstamo	0	\$ 0,000
Total Ayuda	0	\$0,000

* Estudiantes beneficiados sin repetir

♦ Medicina Extranjero

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	3	\$15,000
Préstamo	3	\$24,000
Total Ayuda	3*	\$39,000

* Estudiantes beneficiados sin repetir

El total de otorgación de esta ayuda, al 22 de febrero de 2021, es por la cantidad de **\$ 1,041,328.00, otorgado a 68 estudiantes**, para el año académico 2020-2021.

Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer



Departamento
de Finanzas

Finance
Department



Dirección/Address:
PO BOX 365067
San Juan PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 1214, 1228,
2260, 2663
Fax: 787-625-0077

RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS • DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
DEANSHIP OF ADMINISTRATION • MEDICAL SCIENCES CAMPUS

Oficina Fiscal de Asistencia Económica

24 de febrero de 2020

Vía correo electrónico

Sra. Yolanda Rivera
Directora
Oficina de Asistencia Económica

Angela Mercado
Directora
Oficina Fiscal Asistencia Económica

INFORME PRELIMINAR AYUDA LEGISLATIVA
2019-2020
AL 24 de febrero de 2020

♦ Medicina y Odontología

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	64	\$315,000.00
Préstamo	72	\$858,000.00
Total Ayuda	74*	\$1,173,000.00

* Estudiantes beneficiados sin repetir

♦ Medicina Veterinaria

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	1	\$ 5,000
Préstamo	1	\$11,000
Total Ayuda	1*	\$16,000.00

* Estudiantes beneficiados sin repetir

♦ Medicina Extranjero

Programa	Estudiantes Beneficiados	Cantidad Otorgada
Beca	2	\$7,500
Préstamo	2	\$12,000
Total Ayuda	2*	\$19,500.00

* Estudiantes beneficiados sin repetir

El total de otorgación de esta ayuda, al 24 de febrero de 2020, es por la cantidad de **\$ 1,208,500.00, otorgado a 77 estudiantes**, para el año académico 2019-2020.

Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer

Departamento
de Finanzas

Finance
Department

Dirección/Address:
PO BOX 365067
San Juan PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 1214, 1228,
2260, 2663
Fax: 787-625-0077

COSTOS DE ESTUDIO



Código - 400782

DECANATO DE ESTUDIANTES
DEANSHIP OF STUDENTS

OFICINA DE AYUDA ECONOMICA
FINANCIAL AID OFFICE

COSTOS DE ESTUDIOS ASISTENCIA ECONOMICA

**MEDICINA
2019-2020**

	MEDICINA I (12 meses)	MEDICINA II (12 meses)	MEDICINA III (12 meses)	MEDICINA IV (12 meses)
MATRICULA	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. \$ 150 Laboratorio \$ 100 Cuota Tec. \$ 50 TOTAL \$16,300	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. \$ 150 Cuota Tec. \$ 50 TOTAL \$16,200	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. \$ 150 Cuota Tec. \$ 50 TOTAL \$16,200	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. \$ 150 Cuota Tec. \$ 50 TOTAL \$16,200
Materiales	\$4,940	\$4,825	\$5,425	\$4,370
Compromiso de pago RCM*	\$21,240*	\$21,025*	\$21,625*	\$20,570*
Libros y Equipo Medico	\$4,570	\$8,080	\$7,080	\$3,450
HOSPEDAJE Y DIETAS	\$15,877	\$15,877	\$15,877	\$15,877
TRANSPORTACION	\$1,144	\$1,144	\$1,144	\$1,144
OTROS GASTOS MISCELANEOS	\$1,800	\$1,800	\$1,800	\$1,800
TOTAL	\$44,631	\$47,926 No Sub. \$47,167 PLUS \$759	\$47,526 No Sub. \$47,167 PLUS \$359	42,841

Preparado por:

Lyman Vélez
Oficial de Asistencia Económica

Rev. 9 de julio de 2019
Costos sujetos a cambios



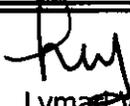
Código - 400782

DECANATO DE ESTUDIANTES
DEANSHIP OF STUDENTS

OFICINA DE AYUDA ECONOMICA
FINANCIAL AID OFFICE

**COSTOS DE ESTUDIOS ASISTENCIA ECONOMICA
MEDICINA
2020-2021**

	MEDICINA I (12 meses)	MEDICINA II (12 meses)	MEDICINA III (12 meses)	MEDICINA IV (12 meses)
MATRICULA	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. \$ 150 Laboratorio \$ 100 Cuota Tec. \$ 50 TOTAL \$16,300	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. \$ 150 Cuota Tec. \$ 50 TOTAL \$16,200	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. \$ 150 Cuota Tec. \$ 50 TOTAL \$16,200	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. \$ 150 Cuota Tec. \$ 50 TOTAL \$16,200
Material	\$5,413	\$5,136	\$5,721	\$4,471
Compromiso de pago RCM*	\$21,713*	\$21,336*	\$21,921*	\$20,671*
Libros y Equipo Medico	\$6,570 <small>Libros Extra y estacionamiento-\$3,300 Equipo Médico - \$1,120 Batas - \$150 Laptop/PC - \$2,000</small>	\$8,080 <small>Libros Extra y estacionamiento-\$3,300 Equipo Médico - \$1,000 Batas - \$150 USMLE - STEP 1 - \$3,630</small>	\$7,080 <small>Libros Extra y estacionamiento-\$3,300 Batas - \$150 USMLE - STEP 2 - \$3,630</small>	\$12,050 <small>Libros Extra y estacionamiento-\$3,300 Batas - \$150 USMLE - STEP 2 - \$3,600 Gastos Entrevistas - \$5,000</small>
HOSPEDAJE Y DIETAS	\$15,877	\$15,877	\$15,877	\$15,877
TRANSPORTACION	\$1,144	\$1,144	\$1,144	\$1,144
OTROS GASTOS MISCELANEOS	\$3,600	\$3,600	\$3,600	\$3,600
TOTAL	\$48,904 No Sub. \$47,167 PLUS \$1,737	\$50,037 No Sub. \$47,167 PLUS \$2,870	\$49,622 No Sub. \$47,167 PLUS \$2,455	53,342 No Sub. \$47,167 PLUS \$6,175

Preparado por:  Lyman Vélez
Oficial de Asistencia Económica

Rev. 19 de agosto de 2020
Costos sujetos a cambios



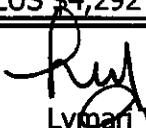
Código - 400782

DECANATO DE ESTUDIANTES
DEANSHIP OF STUDENTS

OFICINA DE AYUDA ECONOMICA
FINANCIAL AID OFFICE

**COSTOS DE ESTUDIOS ASISTENCIA ECONOMICA
MEDICINA
2021-2022**

	MEDICINA I (12 meses)	MEDICINA II (12 meses)	MEDICINA III (12 meses)	MEDICINA IV (12 meses)
MATRICULA	Matrícula \$17,500 Cuota Mant. \$ 350 Laboratorio \$ 100 Cuota Tec. \$ 150 TOTAL \$18,100	Matrícula \$17,500 Cuota Mant. \$ 350 Cuota Tec. \$ 150 TOTAL \$18,000	Matrícula \$17,500 Cuota Mant. \$ 350 Cuota Tec. 150 TOTAL \$18,000	Matrícula \$17,500 Cuota Mant. \$ 350 Cuota Tec. \$ 150 TOTAL \$18,000
Materiales	\$6,168	\$5,303	\$5,308	\$4,614
Compromiso de pago RCM*	\$24,268*	\$23,303*	\$23,308*	\$22,614*
Libros y Equipo Medico	\$6,570 <small>Libros Extra y estacionamiento-\$3,300 Equipo Médico - \$1,120 Batas - \$150 Laptop/PC - \$2,000</small>	\$8,050 <small>Libros Extra y estacionamiento-\$3,300 Equipo Médico - \$1,000 Batas - \$150 USMLE - STEP 1 - \$3,600</small>	\$7,050 <small>Libros Extra y estacionamiento-\$3,300 Batas - \$150 USMLE - STEP 2 - \$3,600</small>	\$8,450 <small>Libros Extra y estacionamiento-\$3,300 Batas - \$150 Gastos Entrevistas - \$5,000</small>
HOSPEDAJE Y DIETAS	\$15,877	\$15,877	\$15,877	\$15,877
TRANSPORTACION	\$1,144	\$1,144	\$1,144	\$1,144
OTROS GASTOS MISCELANEOS	\$3,600	\$3,600	\$3,600	\$3,600
TOTAL	\$51,459 No Sub. \$47,167 PLUS \$4,292	\$51,974 No Sub. \$47,167 PLUS \$4,807	\$50,979 No Sub. \$47,167 PLUS \$3,812	51,685 No Sub. \$47,167 PLUS \$4,518

Preparado por:  Lyman Vélez
Oficial de Asistencia Económica

Rev. 6 de julio de 2021
CostoS sujetos a cambios

COSTOS DE ESTUDIOS MEDICINA 2022-23

	MEDICINA I	MEDICINA II	MEDICINA III	MEDICINA IV
	(12 meses)	(12 meses)	(12 meses)	(12 meses)
CREDITOS	\$17,500	\$17,500	\$17,500	\$17,500
CUOTA MANT.	400	400	400	400
LAB.	\$100			
CUOTA TEC.	200	200	200	200
MATERIALES	6,465	5,603	5,718	4,930
COMPROMISO DE PAGO RCM*	\$24,665	\$23,703	\$23,818	\$23,030
LIBROS Y EQUIPO MEDICO	\$7,550	\$9,950	\$8,750	\$11,150
Libros Extra y estacionamiento	3,800	\$3,800	3,800	3,800
Equipo Médico	1,400	1,200		
Batas	150	150	150	150
Laptop/PC	2,000	1,000	1,000	1,000
Lic. Educativa	200	200	200	200
USMLE-STEP 1		3,600	3,600	
Gastos Entrevista				6,000
HOSPEDAJE Y DIETAS	15,877	\$15,877	\$15,877	\$15,877
TRANSPORTACION	\$1,144	\$1,144	\$1,144	\$1,144
MISCELANEOS	3,600	3,600	3,600	3,600
TOTAL	\$52,836	\$54,274	\$53,189	\$54,801
NO SUB	47,167	47,167	47,167	47,167
PLUS	\$5,669	\$7,107	\$6,022	\$7,634

Key



COSTOS DE ESTUDIOS MEDICINA 2023-24

	MEDICINA I	MEDICINA II	MEDICINA III	MEDICINA IV
	(12 meses)	(12 meses)	(12 meses)	(12 meses)
CREDITOS	\$17,500	\$17,500	\$17,500	\$17,500
CUOTA MANT.	400	400	400	400
LAB.	\$100			
CUOTA TEC.	200	200	200	200
MATERIALES	6,567	5,801	5,929	4,937
COMPROMISO DE PAGO RCM*	\$24,767	\$23,901	\$24,029	\$23,037
OTROS MATERIALES (Libros, Manuales y estacionamiento)	\$7,550	\$9,950	\$8,750	\$11,150
Libros Extra y estacionamiento	3,800	\$3,800	3,800	3,800
Equipo Médico	1,400	1,200		
Batas	150	150	150	150
Laptop/PC	2,000	1,000	1,000	1,000
Lic. Educativa	200	200	200	200
NBME Certification Exams		3,600	3,600	
Gastos Entrevistas de Residencia				6,000
HOSPEDAJE Y DIETAS	16,146	\$16,146	\$16,146	\$16,146
TRANSPORTACION	\$1,178	\$1,178	\$1,178	\$1,178
MISCELANEOS	3,708	3,708	3,708	3,708
TOTAL	\$53,349	\$54,883	\$53,811	\$55,219
NO SUB	47,167	47,167	47,167	47,167
PLUS	\$6,182	\$7,716	\$6,644	\$8,052

Ry



COSTOS DE ESTUDIOS ASISTENCIA ECONOMICA

ESCUELA DE MEDICINA DENTAL 2019-2020

	Medicina Dental I 10 meses	Medicina Dental II 11 meses	Medicina Dental III 11 meses	Medicina Dental IV 10 meses
MATRICULA	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. 150 Fondo Rec. 768 Laboratorio (6) 600 Tecnología 50 Total \$17,568*	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. 150 Fondo Rec. 768 Laboratorio (5) 500 Tecnología 50 Total \$17,468*	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. 150 Fondo Rec. 768 Laboratorio(1) 100 Tecnología 50 Total \$17,068*	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. 150 Fondo Rec. 768 Laboratorio(1) 100 Tecnología 50 Total \$17,068*
COSTO EDUCATIVO	\$1,434*	\$1,227*	\$1,366*	\$1,048*
INSTRUMENTOS	\$15,200 ((\$13,700-instrumentos y lupas* \$1,500 - laptop)	\$14,843 ((\$14,408 instrumentos* \$435-boards fee)	\$3,622 (instrumentos - \$500* boards fee - \$480 supplies - \$1,655)	\$3,622 (instrumentos - \$500* supplies - \$1,000)
Compromiso pago RCM*	\$32,702	\$33,103	\$18,934	\$18,616
HOSPEDAJE Y DIETAS	\$13,231	\$14,554	\$14,554	\$13,231
TRANSPORTACION	\$953	\$1,048	\$1,048	\$953
OTROS GASTOS MISCELANEOS	\$1,500	\$1,650	\$1,650	\$1,500
TOTAL	\$49,886 No sub. \$42,722 PLUS \$7,164	\$50,790 No sub. \$44,944 PLUS \$5,846	\$39,308	\$37,422

Preparado por: *Ruy* Lymari Vélez Figueroa
Oficial Asistencia Económica

lvf

Rev. 12-julio-2019
costos sujetos a cambios



COSTOS DE ESTUDIOS ASISTENCIA ECONOMICA
ESCUELA DE MEDICINA DENTAL
2020-2021

	Medicina Dental I 10 meses	Medicina Dental II 11 meses	Medicina Dental III 11 meses	Medicina Dental IV 10 meses
MATRICULA	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. 150 Fondo Rec. 822 Laboratorio (6) 600 Tecnología 50 Total \$17,622*	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. 150 Fondo Rec. 822 Laboratorio (5) 500 Tecnología 50 Total \$17,522*	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. 150 Fondo Rec. 822 Laboratorio(1) 100 Tecnología 50 Total \$17,122*	Matrícula \$16,000 Cuota Mant. 150 Fondo Rec. 822 Laboratorio(1) 100 Tecnología 50 Total \$17,122*
COSTO EDUCATIVO	\$1,423*	\$1,227*	\$1,366*	\$1,048*
INSTRUMENTOS OTROS	\$13,700 (instrumentos y lupas*)	\$14,408*	\$3,622 (instrumentos - \$500* boards fee - \$480 supplies - \$1,655)	\$3,622 (instrumentos - \$500* supplies - \$1,000)
Compromiso pago RCM*	\$32,745	\$33,157	\$18,988	\$18,670
EQUIPO (laptop)	\$2,000	-	-	-
HOSPEDAJE Y DIETAS	\$13,231	\$14,554	\$14,554	\$13,231
TRANSPORTACION	\$953	\$1,048	\$1,048	\$953
OTROS GASTOS MISCELANEOS	\$3,000	\$3,300	\$3,300	\$3,000
TOTAL	\$51,929 No sub. \$42,722 PLUS \$9,207	\$52,059 No sub. \$44,944 PLUS \$7,115	\$41,012	\$38,976

Preparado por:  Lymari Vélez Figueroa
Oficial Asistencia Económica

lvf

Rev. 19-agosto-2020
costos sujetos a cambios



COMITÉ DE ESTUDIANTES
COUNCIL OF STUDENTS

Código - 400780

OFICINA DE AYUDA ECONOMICA
FINANCIAL AID OFFICE

COSTOS DE ESTUDIOS ASISTENCIA ECONOMICA

ESCUELA DE MEDICINA DENTAL 2021-2022

	Medicina Dental I 10 meses	Medicina Dental II 11 meses	Medicina Dental III 11 meses	Medicina Dental IV 10 meses
MATRICULA	Matrícula \$17,000 Cuota Mant. 350 Rec. Educativo 2,900 Laboratorio (6) 600 Tecnología 150 Total \$21,000*	Matrícula \$17,000 Cuota Mant. 350 Rec. Educativo 2,900 Laboratorio (5) 500 Tecnología 150 Total \$20,900*	Matrícula \$17,000 Cuota Mant. 350 Rec. Educativo 2,900 Laboratorio (1) 100 Tecnología 150 Total \$20,500*	Matrícula \$17,000 Cuota Mant. 350 Rec. Educativo 2,900 Laboratorio (1) 100 Tecnología 150 Total \$20,500*
LIBRO VIRTUAL	\$1,639*	\$1,021*	\$1,332*	\$1,317*
INSTRUMENTOS OTROS	Instrumentos -\$10,630* Lupas-1,500	\$14,408*	\$3,622 (instrumentos - \$500* Kaplan - 458 Boards Fee - \$480 supplies - \$1,655)	\$3,622 (instrumentos - \$500* supplies - \$1,000)
Compromiso pago RCM*	\$33,269	\$36,329	\$22,332	\$22,317
EQUIPO (laptop)	\$2,000	-	-	-
HOSPEDAJE Y DIETAS	\$13,231	\$14,554	\$14,554	\$13,231
TRANSPORTACION	\$953	\$1,048	\$1,048	\$953
OTROS GASTOS MISCELANEOS	\$3,000	\$3,300	\$3,300	\$3,000
TOTAL	\$53,953 No sub. \$42,722 PLUS \$11,231	\$55,231 No sub. \$44,944 PLUS \$10,287	\$44,356	\$42,623

Ryf

Preparado por: Lymari Vélez Figueroa
Oficial Asistencia Económica

lvf

Rev. 3-agosto-2021
costos sujetos a cambios

COSTOS DE ESTUDIOS MEDICINA DENTAL 2022-23

	DENTAL I	DENTAL II	DENTAL III	DENTAL IV
	(10 meses)	(11 meses)	(11 meses)	(10 meses)
CREDITOS	\$17,000	\$17,000	\$17,000	\$17,000
CUOTA MANT.	400	400	400	400
LAB.	\$500	600	100	100
CUOTA TEC.	200	200	200	200
CUOTA	2,900	2,900	2,900	2,900
LIBROS VIRTUALES	1,798	995	1,021	1,332
UTILIZATION FEE	5,000	5,000		
SUPPLIES	1,000	1,000	1,655	1,655
REPASO-KAPPLAN			458	
COMPROMISO DE PAGO RCM	\$28,798	\$28,095	\$23,734	\$23,587
STUDENT KIT	5,818			
LUPAS	1,500			
MATERIALES DE ESTUDIO		3,622	3,622	3,622
			INBDE REV. 810	
Estacionamiento	2,000	\$2,000	2,000	2,000
LAPTOP	2,000			
HOSPEDAJE Y DIETAS	13,231	\$14,554	\$14,554	\$13,231
TRANSPORTACION	\$953	\$1,048	\$1,048	\$953
MISCELANEOS	3,000	3,300	3,300	3,000
TOTAL	\$57,300	\$52,619	\$48,258	\$46,393
NO SUB	42,722	44,944	44,944	42,722
PLUS	\$14,578	\$7,675	\$3,314	\$3,671

huy



DECANATO DE ESTUDIANTES
DEANSHIP OF STUDENTS

OFICINA DE AYUDA ECONOMICA
FINANCIAL AID OFFICE

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSITY OF PUERTO RICO, MEDICAL SCIENCES CAMPUS



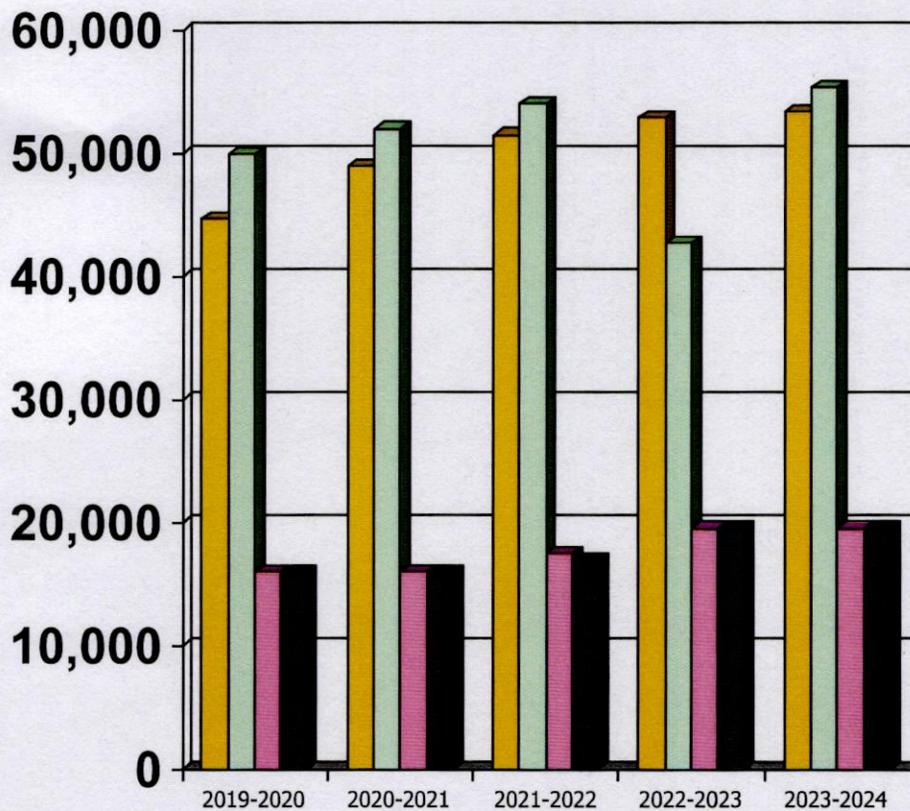
COSTOS DE ESTUDIOS MEDICINA DENTAL 2023-24

	DENTAL I	DENTAL II	DENTAL III	DENTAL IV
	(10 meses)	(11 meses)	(11 meses)	(10 meses)
CREDITOS	\$17,000	\$17,000	\$17,000	\$17,000
CUOTA MANT.	400	400	400	400
LAB.	\$600	600	100	200
CUOTA TEC.	200	200	200	200
CUOTA	2,900	2,900	2,900	2,900
LIBROS VIRTUALES	1,837	1,122	995	1,020
UTILIZATION FEE	5,000	5,000	5,000	
SUPPLIES	1,000	1,000	1,655	1,655
KAPLAN			453	
COMPROMISO DE PAGO RCM	\$28,937	\$28,222	\$28,703	\$23,375
STUDENT KIT	3,328	5,251		
LUPAS	1,500			
MATERIALES DE ESTUDIO			3,622	3,622
			INBDE-----845 Additional Board Preparation -----400	
Estacionamiento	2,000	\$2,000	2,000	2,000
LAPTOP	2,000			
HOSPEDAJE Y DIETAS	13,455	\$14,800	\$14,800	\$13,455
TRANSPORTACION	\$982	\$1,082	\$1,082	\$982
MISCELANEOS	3,090	3,399	3,399	3,090
TOTAL	\$55,292	\$54,754	\$53,606	\$46,524
NO SUB	42,722	44,944	44,944	42,722
PLUS	\$12,570	\$9,810	\$8,662	\$3,802

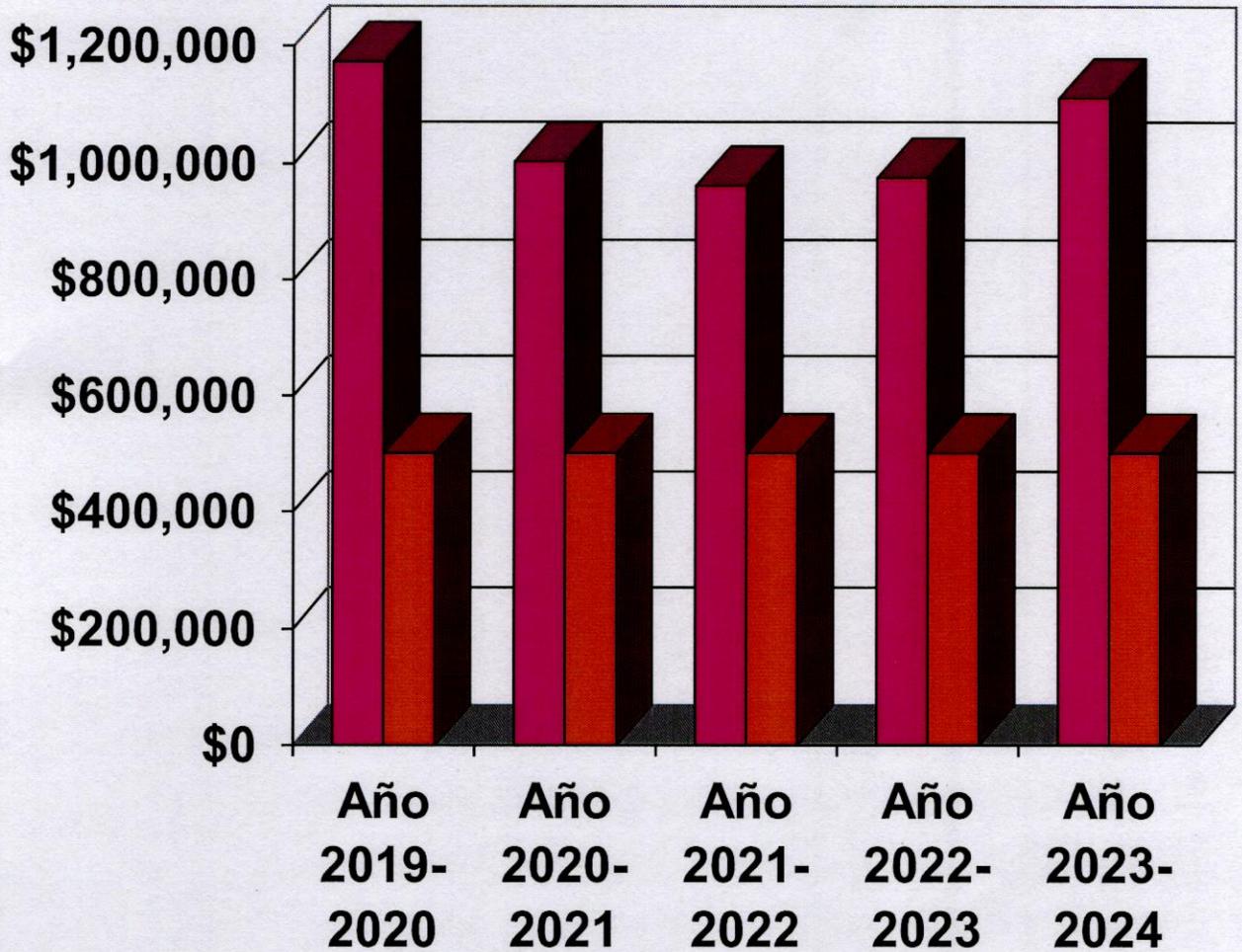
Handwritten signature

GRAFICAS

Comparación de los Costos de Estudios del Primer Año de las Carreras de Medicina y Medicina Dental con la Ayuda Legislativa Promedio Otorgada a los Estudiantes para los Años Académicos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024



**Ayuda Ofrecida a Estudiantes de Medicina y Medicina Dental
Programa de Becas y Préstamos Legislativos Años Académicos
2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023**



■ **Fondos Otorgados en Becas y Préstamos**
■ **Fondos Asignados por Legislatura**

PRESUPUESTO SOLICITADO

PRESUPUESTO SOLICITADO

A través de esta propuesta solicitamos el presupuesto para el año académico 2023-2024 según nos faculta la Ley de Oportunidades Educativas, Ley Núm. 138, la cual fue aprobada el 1 de julio de 1999.

Los fondos solicitados ascienden, como cantidad mínima a asignarse por la Legislatura a \$1,000,000.00

El Comité de Becas y Préstamos Legislativos adscrito al Recinto de Ciencias Médicas respetuosamente sugiere legislación para que los fondos asignados por esta Ley sean de carácter recurrente. Solo así se garantizaría la continuidad y estabilidad de este fondo y, a su vez, la continuidad de las ayudas económicas ofrecidas, año tras año, a los estudiantes.

Se solicita respetuosamente a la Asamblea Legislativa, además, el considerar la posibilidad de aumentar la asignación de los fondos para este Programa, fundamentado en el aumento progresivo de los costos de estudios de los estudiantes durante los pasados años.

Para los estudiantes graduados esta ayuda es una valiosa aportación, ya que disminuiría la cantidad que tendrían que tomar en préstamos federales para poder costear sus estudios.

Agradecemos a la Cámara de Representantes y al Senado del Gobierno de Puerto Rico por la aprobación del presupuesto correspondiente al año académico en curso, 2023-2024 de \$ 500,000.00.

En la próxima página encontrará una tabla que ilustra la proyección de necesidad presupuestaria para el año académico 2024-2025.

ANEJO 1

Criteria de necesidad económica para la selección de candidatos para el Otorgamiento de Becas Legislativas, "Department of Health and Human Services", "Office of The Assistant Secretary for Planning and Evaluation." "2019 Poverty Guidelines for the 48 Contiguous State and The District of Columbia"

The 2023 poverty guidelines are in effect as of January 17, 2024. [Federal Register Notice, January 17, 2024.](#)

The [Poverty Guidelines API](#) is now available with the 2024 data.

 **Federal Poverty Guidelines Used to Determine Financial Eligibility for Certain Programs**

HHS Poverty Guidelines for 2024

Join our [listserv](#) to stay up-to-date on the latest news regarding the poverty guidelines.

2024 POVERTY GUIDELINES FOR THE 48 CONTIGUOUS STATES AND THE DISTRICT OF COLUMBIA	
Persons in family/household	Poverty guideline
1	\$15,060
2	\$20,440
3	\$25,820
4	\$31,200
5	\$36,580
6	\$41,960
7	\$47,340
8	\$52,720
For families/households with more than 8 persons, add \$5,380 for each additional person.	

ANEJO 2

Ley Número 007 del 6 de enero de 1999 para enmendar la Ley Número 17 del 1948 eliminando el contrato para prestar servicios profesionales a los becarios.



Ley Núm. 007 del año 1999

(P. de la C. 1987) Ley 007, 1999

Para enmendar la Ley Núm. 17 del 1948 eliminando el contrato para prestar servicios profesionales a los becarios

LEY NUM. 007 DEL 6 DE ENERO DE 1999

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada, a fin de eliminar el contrato para prestar servicios profesionales requerido a todo becario del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El bienestar y la salud de todos los puertorriqueños es de trascendental importancia. Son muchos los logros alcanzados por el Gobierno de Puerto Rico en lo que respecta a ofrecer servicios de salud eficientes y adecuados a nuestros ciudadanos. Dentro de las metas por cumplir se encuentra hacer accesible los servicios de más y mejores profesionales de la salud a través de toda la Isla de Puerto Rico. Por ello, la actual administración ha tenido presente su responsabilidad en tales metas y ha promovido diversos mecanismos dirigidos a este fin. Cónsono con la filosofía en la Ley de Oportunidades Educativas de 1998, se encuentra el Programa de Becas y Préstamos a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Dicho programa está dirigido a atender las necesidades muy particulares de los numerosos estudiantes talentosos y capacitados del Recinto, quienes por sus escasos recursos se ven imposibilitados de continuar sus estudios en dichas profesiones. Este programa provee a estos estudiantes las herramientas y medios para abrirse paso en su carrera, al permitirle incluso, proseguir estudios en universidades fuera de Puerto Rico.

La Reforma de Salud, actualmente en su plena implantación, ha cambiado la necesidad de ubicar los becarios del Recinto de Ciencias Médicas en hospitales en Puerto Rico para cumplir con el año de servicio, según se dispone en el contrato de beca de

estudios. El cumplimiento de un año de servicio de internado equivale a la condonación de la deuda. Esta Ley va dirigida a derogar el contrato de becas y establecer el préstamo de estudio con condiciones reales de repago.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.-

Se establece un fondo especial en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, con los fondos que le fueron asignados por las Leyes Núm. 215 de 27 de marzo de 1946, Núm. 53 de 7 de mayo de 1947 y Núm. 8 de 29 de noviembre de 1978, así como con los fondos que en el futuro se le asignen, a ser destinados para becas o préstamos a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, con residencia permanente en Puerto Rico, que estén aceptados en las escuelas de Medicina u Odontología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, o en cualquier escuela de medicina u odontología o escuela de veterinaria que pueda establecerse en Puerto Rico y estén debidamente autorizadas por el Consejo de Educación Superior o en escuelas fuera de Puerto Rico debidamente reconocidas por el Tribunal examinador de Médicos de Puerto Rico y Juntas correspondientes donde se enseñen las disciplinas antes mencionadas.

Se crea un Comité que se conocerá como el Comité de Becas y Préstamos adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, el cual tendrá a su cargo la responsabilidad de seleccionar a los candidatos meritorios para recibir los beneficios de esta ley, y de administrar el sistema de ayudas económicas delineadas por la misma. El Comité estará constituido por el Rector del Recinto de Ciencias Médicas o su representante, el Decano de la Escuela de Medicina o su representante, el Decano de la Escuela de Odontología o su representante y tres (3) miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Los miembros del Comité nombrados por el Gobernador deberán estar relacionados con la educación y con el ejercicio profesional de la medicina, odontología y medicina veterinaria.

Las cantidades otorgadas como becas o préstamos a los estudiantes de medicina, de odontología y de medicina veterinaria y, que cursan estudios de tales disciplinas en cualquier escuela privada dentro o fuera de Puerto Rico, nunca podrán ser mayores que las que se confieren a estudiantes en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Los fondos asignados para becas y préstamos al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, nunca podrán ser menor que los asignados a dicho Recinto en los años anteriores a la fecha de aprobación de esta ley."

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-

Se faculta al Comité a establecer las normas, reglas o condiciones necesarias para la selección de los candidatos a quienes se les concederá la ayuda económica y para la cancelación de dicha ayuda cuando el aprovechamiento académico, conducta, o cualesquiera otras circunstancias que establezca el Comité por reglamento así lo requieran. Los requisitos mínimos bajo los cuales los estudiantes podrán ser candidatos a ayuda económica, son los siguientes:

(a) Índice académico no menor de 2.50

(b) Recursos económicos limitados, debidamente justificados, que no permitan al estudiante o al familiar responsable sufragar sus estudios.

(c) Aceptado en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, o en cualquier escuela de medicina, odontología o escuela de medicina veterinaria establecidas en Puerto Rico y debidamente autorizadas por el Consejo de Educación Superior o que obtenga licencia de autorización de dicho Consejo o en las disciplinas antes expresadas en escuelas fuera de Puerto Rico debidamente reconocidas por el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico o Juntas Examinadoras correspondientes."

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Para efectos de esta Ley, se define "Beca" como la cantidad de dinero concedida gratuitamente y exenta de pago a un estudiante de Medicina, Odontología o Medicina Veterinaria, y que cumpla con los requisitos establecidos por el Comité, mediante reglamento. Se faculta al Comité a establecer los parámetros, intereses y recargos, si algunos, para efectos del recobro de dineros adjudicados en becas bajo esta Ley de aquellos candidatos que, una vez otorgadas dichas ayudas, dejen de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos por el Comité.

Para efectos de esta Ley, se define "préstamo" como la cantidad de dinero adjudicada a un estudiante meritorio, seleccionado por el Comité, y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 2 de esta Ley.

La ayuda económica concedida en forma de préstamo se regirá según los términos y condiciones que establezca el Comité por reglamento, con el asesoramiento de la Junta Reguladora de Tasas de Intereses y Cargos por Financiamiento, según dispuesto por la Ley Núm. 1 de 15 de octubre de 1973, según enmendada. Esta ayuda económica otorgada por concepto de préstamo será formalizada por medio de un contrato entre el prestatario beneficiario, o su representante con patria potestad, y el

Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. El contrato será renovable de año en año por un máximo del número de años académicos prescritos para completar normalmente el currículo de estudios de la disciplina en cuestión, conforme al aprovechamiento académico y al cumplimiento de los requisitos del prestatario, según lo establezca el Comité por reglamento.

El repago del préstamo y sus intereses no excederán el término máximo de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en que dicha deuda es exigible. Se autoriza al Comité a establecer mediante reglamento un término menor para el repago del préstamo a base de la cuantía prestada y la capacidad de pago del beneficiario.

Inmediatamente a la aprobación de esta Ley, el Comité comunicará institucionalmente a través del Rector del Recinto de Ciencias Médicas a las escuelas de Medicina Veterinaria con las que tenga contrato por sitio para estudiantes puertorriqueños, del finiquito de tales contratos a la fecha en que haya de finalizar la vigencia de cada caso contractual. Se dispone que el Comité tiene las providencias para honrar el pago de los contratos según advenga de cada uno de tales contratos.

Disponiéndose, que el incumplimiento de los términos contractuales será permitido únicamente en casos de incapacidad física permanente e irreversible del prestatario beneficiado, debidamente comprobada por el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, o por muerte del prestatario beneficiado. El cese en los estudios obligará al prestatario y al fiador solidario al repago de todos los dineros recibidos como préstamo, más los intereses correspondientes, según los términos y condiciones que a esos efectos tenga establecido el Comité por reglamento."

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-

"El Recinto de Ciencias Médicas podrá utilizar parte de aquellos dineros recobrados por repago de préstamos e intereses para satisfacer aquellas necesidades en la gestión de cobro de los préstamos estudiantiles morosos y mantener así una sana y eficiente administración. Cualquier gasto en las gestiones de cobro, así como los intereses y honorarios de abogado incurridos por la institución mediante vía judicial o administrativa, podrán ser incluidos como parte del principal adeudado por el prestatario para su recobro total. Disponiéndose que los dineros pagados por la contratación con escuelas de medicina veterinaria para asegurar la admisión de estudiantes se considerarán como beca bajo esta ayuda económica. El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico viene obligado a informar anualmente a la Asamblea Legislativa el número de becas y préstamos concedidos, así como la escuela o universidad en que esté admitido el estudiante."

Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

AÑO ACADEMICO 2023-2024

PROYECCION

PROGRAMA DE ESTUDIOS	PROYECCION PRESUPUESTO A ASIGNARSE 2024-2025	PROYECCION NUMERO DE ESTUDIANTES 2024-2025	PROYECCION DE BECA O PRESTAMO PROMEDIO	GASTOS PROYECTADOS 2024-2025	DIFERENCIA DE NECESIDAD PROYECTADA Y ASIGNACION
Medicina y Medicina Dental		100	\$19,500.00	\$1,950,000	
Medicina Veterinaria		6	\$19,500.00	\$117,000.00	
Medicina Otras Escuelas en el Extranjero y Puerto Rico		6	\$19,500.00	\$117,000.00	
TOTAL	\$1,000,000.00	112		\$2,184,000.00	\$1,184,000.00